

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para la adquisición e instalación mediante concurso de dos estaciones radiotelegráficas para las capitales de los Apostaderos de Ferrol y Cartagena.—Página 117.
Otro ídem íd. íd. para adquirir 40 minas Vickers-Elia, número 9, último modelo.—Página 117.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos declarando jubilados a don Anselmo Enrique Díez y López, Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo pericial de Aduanas, y a D. Tomás Hernández Lagunilla, Delegado de Hacienda en la provincia de Zaragoza.—Página 118.
Otro nombrando, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Zaragoza con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, a D. Joaquín Gallego Esteban, que lo es en la de Granada.—Página 118.
Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Granada, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, a D. Luis Sánchez Molero y Torres, Jefe de Sección en la Dirección General de Contribuciones.—Página 118.
Otro ídem, por traslación, Jefe de Sección de la Dirección General de Contribuciones, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Fernando Ruiz de Grijalba y López Falcón, Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia.—Página 118.
Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia, con la categoría de Jefe de Administración de segunda

clase, a D. Luis López Gutiérrez, Interventor de la Ordenación de pagos por Obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—Página 118.

Otro ídem, por traslación, Interventor de la Ordenación de pagos por Obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a don Adriano Méndez y Rodríguez, Inspector regional, Jefe de Sección en la Subsecretaría de este Ministerio.—Página 118.

Otro nombrando Inspector regional, Jefe de Sección en la Subsecretaría de este Ministerio, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a D. Máximo Cánovas del Castillo y Vallejo, Jefe de Sección en la Dirección General de Contribuciones.—Página 118.

Otro ídem Jefe de Sección en la Dirección General de Contribuciones, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, a D. Julián Chavarri y Heredia, Jefe de Negociado de primera clase en la Sección del Catastro y Registros fiscales en la Subsecretaría de este Ministerio.—Página 118.

Otros nombrando, por traslación, Delegados de Hacienda en las provincias de Jaén, Badajoz, Ciudad Real, Gerona, Guenca y Lugo, a D. Juan Monmenéu y López Reynoso, D. Francisco Salazar y Sáinz de la Lanza, D. Baldomero Sobrini y Argullón, D. José de Goicoechea y Primo de Rivera, D. Fulgencio Jiménez y García de la Plaza y D. Joaquín Tamayo y Vigaray, respectivamente.—Páginas 118 y 119.

Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Avila a D. Leopoldo González Zvala, Tesorero de Hacienda de la de Madrid.—Página 119.

Otro nombrando, por traslación, Tesorero de Hacienda de la provincia de Madrid a D. Gregorio Pérez Juana y Martínez, Delegado de Hacienda de la de Avila.—Página 119.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Presidente de la Junta del Catastro a D. Amós Salvador y Rodríguez, Senador del Reino.—Página 119.

Otro fijando en 977.238,51 pesetas el capital que ha de servir de base a la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima en el ejercicio de 1911 a la sociedad norteamericana Compañía Singer, de máquinas para coser.—Página 119.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto nombrando Vocal del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de esta Corte, a don Francisco Goicoerrotea y Gamba, Marqués de Goicoerrotea.—Página 118.

Otros concediendo nacionalidad española a los súbditos extranjeros D. Nicolás de los Santos Pinto, D. Edmundo Carlston y Casés, D. Pablo Federico Hopps y Sylvi, D.^{ca} Marta Luisa Gélis Fabre y doña Adela Guillermina Ockerblom.—Página 119.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 118 y 120.

Administración Central:

HACIENDA.—Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Anulaciones de resguardos y rectificaciones de créditos.—Página 120.

ANEXO 1.^o—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Unión Alcohólica Española, Unión Vidriera de España y Sociedad Hispano Films.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.^o—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros:

Vengo en autorizar al Ministro de Marina para que, mediante concurso entre fabricantes extranjeros, contraste la adquisición e instalación de dos Estaciones radiotelegráficas para las capitales de los Apostaderos de Ferrol y Cartagena.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos catorce.

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

ALFONSO.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Marina para adquirir por gestión directa 40 minas Vickers-Elia número 9 del último modelo, como caso comprendido en el punto 4.^o del artículo 55 de la vigente ley de Hacienda pública.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

MINISTERIO DE HACIENDA**REALES DECRETOS**

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Anselmo Enrique Díez y López, Jefe de Administración de cuarta clase, en situación de excedente, del Cuerpo pericial de Aduanas, concediéndole al propio tiempo honores de Jefe superior de Administración, libres de toda clase de derechos, con arreglo á la base 4.ª, letra D, de la ley de 29 de Junio de 1867, en recompensa de sus especiales servicios y merecimientos.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, por imposibilidad física suficientemente justificada, y con el haber que por clasificación le corresponda, á don Tomás Fernández Lagunilla, Delegado de Hacienda en la provincia de Zaragoza, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Zaragoza, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Joaquín Gallego Esteban, que lo es en la de Granada, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 26 de las leyes de 19 de Julio de 1904 y de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, respectivamente, Delegado de Hacienda en la provincia de Granada, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Luis Sánchez Molero y Torre, Jefe de Sección en la Dirección General de Contribuciones, con la de Jefe de Administración de segunda.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Sección de la Dirección General de

Contribuciones, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Fernando Ruiz de Grijalba y López Falcón, Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 26 de las leyes de 19 de Julio de 1904 y de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, respectivamente, Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Luis López Gutiérrez, Interventor de la Ordenación de pagos por Obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación, con la de Jefe de Administración de tercera.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, por traslación, Interventor de la Ordenación de pagos por Obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Adriano Méndez y Rodríguez, Inspector regional, Jefe de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 26 de las Leyes de 19 de Julio de 1904 y de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, respectivamente, Inspector regional, Jefe de Sección en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Máximo Cánovas del Castillo y Vallejo, Jefe de Sección en la Dirección General de Contribuciones, con la de Jefe de Administración de cuarta.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 26 de las Leyes de 19 de Julio de 1904 y de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, respectivamente, Jefe de Sección en la Dirección General de Contribuciones, con la categoría de Jefe de Adminis-

tración de cuarta clase, á D. Julián Chavarri y Hernáiz, Jefe de Negociado de primera clase en la Sección administrativa del Catastro y Registros fiscales en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Jaén, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Juan Monmenán y López Reynoso, que lo es electo de la de Badajoz, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Badajoz, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Francisco Salazar y Sáinz de la Lastra, que lo es en la de Ciudad Real, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real á D. Baldomero Sobrini y Argullón, que lo es en la de Gerona.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Gerona, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. José de Goicochea y Primo de Rivera, que lo es de la de Ouenca con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Ouenca, á D. Fulgencio Jiménez y García de la Plaza, que lo es en la de Lugo.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo, á D. Joaquín Tamayo y Vigaray, que lo es electo de la de Jaén.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo determinado en los artículos 6.º y 25 de las leyes de 19 de Julio de 1904 y de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, respectivamente, Delegado de Hacienda en la provincia de Avila, á D. Leopoldo González Zavala, Tesorero de Hacienda de la de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar por traslación, Tesorero de Hacienda de la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Gregorio Pérez Juana y Martínez, Delegado de Hacienda de la de Avila.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de la Junta del Catastro me ha presentado D. Amós Salvador y Rodríguez, Senador del reino.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 977.238,51 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1911 á la Sociedad norteamericana Compañía Singer de máquinas para coser, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de esta Corte, á don Francisco Goicoerrotea y Gamboa, Marqués de Goicoerrotea, propuesto por dicho Consejo en primer lugar de la terna, para cubrir la vacante producida por fallecimiento de D. Alberto Aguilera y Velasco.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. Nicolás de los Santos Pinto, súbdito portugués.

La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero y sea inscrita en el Registro Civil.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. Edmund Carleton y Cases, súbdito marroquí.

La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro Civil.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. Pablo Federico Hoppe Sylvi, súbdito alemán.

La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro Civil.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D.ª María Luisa Gélis Fabre, súbdita francesa.

La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero y sea inscrita en el Registro Civil.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D.ª Adela Guillermina Ockerblom, súbdita sueca.

La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesada preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero y sea inscrita en el Registro Civil.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de Diciembre próximo pasado, promovida por don José Barroso García, vecino de esa capital, en solicitud de que se le devuelvan 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, de su hijo Enrique Barroso Ayala, recluta del Reemplazo de 1913, por tener concedido los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas ingresadas por los dos primeros plazos se le devuelvan 250, correspondientes á la carta de pago número 2.663, de fecha 30 de Septiembre último, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, y con las 500 restantes quede satisfecho el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la citada ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectúe.

tuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1914.

ECHAGUE.

Señor Capitán general de la tercera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de Noviembre último, promovida por D. Miguel Mayoral Sánchez, vecino de Villanueva del Campillo (Avila), en solicitud de que se le devuelvan 250 pesetas de las 500 que ingresó para la reducción del servicio en filas de su hijo Francisco Mayoral Pérez, recluta del reemplazo de 1913, por tener concedido los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer

que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Avila, correspondientes á la carta de pago número 322, de fecha 14 de Febrero del año próximo pasado, se le devuelvan 250, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el artículo 270 de la referida ley con las 250 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1914.

ECHAGUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á conti-

nuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1914.

ECHAGUE.

Señores Capitanes generales de la 1.^a, 2.^a y 5.^a Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO de la carta de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.	Suma que debe ser reintegrada. — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Luis Tañón Ortiz.....	1913	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	12 Febr. 1913.	939	Madrid.....	500
José Sánchez Moreno Rico..	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11 ídem.....	784	Idem.....	1.000
Natalio Mora Simón.....	1913	Navalmoral..	Cáceres.....	Cáceres.....	10 ídem.....	229	Cáceres.....	1.000
Miguel Galera Soler.....	1913	Cuevas.....	Almería....	Almería....	7 ídem.....	25	Granada....	500
Hermán Paniagua Pérez....	1912	Alagón.....	Zaragoza...	Zaragoza....	29 Sept. 1913...	214	Zaragoza....	250

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.

SECRETARÍA

Esta Junta, en sesión de 11 de Diciembre último, acordó, entre otros extremos, lo siguiente:

Anular los resguardos números 100.267 y 100.285, importantes 290 y 494,10 pesetas, expedidos á favor de Vicente Martínez Pérez y Francisco Bandera Florido, acreedores números 1 y 19 de la relación 8.247, publicada en la GACETA de 3 de Agosto de 1912, debiendo expedirse otros nuevos á favor de los mismos interesados y por las sumas de 270 y 474,10

pesetas, respectivamente, por ser los verdaderos alcances de los interesados.

Anular el resguardo número 105.631, importante 40,60 pesetas, expedido á favor del soldado Miguel García Cortijo, acreedor número 60 de la relación 8.871, publicada en la GACETA de 29 de Septiembre de 1912.

Anular la clasificación del crédito número 1 de la relación 9.304, publicada en la GACETA de 8 de Diciembre de 1912 á favor del soldado Juan Tebal Benito por la suma de 154,75 pesetas, cuyo crédito fué incluido en relación anterior.

La Junta, en sesión de 18 de Diciembre de 1913, acordó la anulación del resguardo número 95.433, importante 235 pesetas, expedido á favor de Nicolás Rodríguez Pérez, acreedor número 10 de la relación 7.267, publicada en la GACETA de 19 de Julio de 1912, debiendo expedirse uno nuevo á favor del mismo interesado y por la suma de 225 pesetas.

Anular el resguardo número 88.944, importante 273 pesetas, expedido á favor de José Martínez Sánchez, acreedor número 20 de la relación 8.004, debiéndose expedir otro nuevo á favor del mismo interesado y por igual suma, por haber sufrido extravío el citado documento.

Lo que se publica en la GACETA á los efectos oportunos.—Madrid, 10 de Enero de 1914.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.º B.º: El Presidente, M. Ordóñez.

Habiéndose padecido por esta Secretaría un error de copia al consignar el segundo apallido del acreedor número 29 de la relación 8.839, publicada en la GACETA de 13 de Junio de 1913, se rectifica por el presente á fin de que el resguardo número 127.602 se entienda expedido á nombre de Fernando Blanco Valledor, en lugar de Fernando Blanco Valledo, por que aparece publicado.

Madrid, 12 de Enero de 1914.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.º B.º, el Presidente, M. Ordóñez.